

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000332

Nº -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 19 6 ABR. 2026

VISTO: El INFORME N°456-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 13 de abril del 2026, INFORME N°0005-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/DE/ODI-US, de fecha 10 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los artículos I II Y VI del Título Preliminar, establecen la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene por objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, el Artículo 3° de la norma adjetiva mencionada contempla el Aseguramiento Universal en salud, es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud, que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad oportunidad, calidad y dignidad, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS);

Que, la Ley N° 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, dispositivo legal que modifica la Ley N° 26842 Ley General de Salud, el Artículo 30 establece: Los establecimientos de salud deben aprobar normas y reglamentos de funcionamiento interno; asimismo, el ente rector establece los estándares de atención de la salud de ámbito nacional establece los criterios para la determinación de la capacidad de resolución de los establecimientos, y dispone la publicación de la evaluación de los establecimientos que no hayan alcanzado los estándares requeridos;

Que, el Decreto Supremo N° 027 -2015-SA que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, tiene por objeto: Establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, precisando el alcance de los derechos al acceso a los servicios de salud, a la atención Integral de la salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como al acceso a la Información y consentimiento informado;

Que, mediante INFORME N°456-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 13 de abril del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°0005-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/DE/ODI- US, de fecha 10 de abril del 2026, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Seguros, quien solicita conformación del "EQUIPO TECNICO OPERATIVO DE LA UNIDAD DE SEGUROS - 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, Ley N° 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el “EQUIPO TECNICO OPERATIVO DE LA UNIDAD DE SEGUROS - 2026”, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, según cuadro que a continuación se detalla:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MAG. BLGA KARINA JARAMILLO HENOSTROZA	DIRECTORA EJECUTIVA
2	C.P.C. EDITA ERLINA HENOSTROZA SANCHEZ	ADMINISTRADOR/A
3	LIC. OBST. ALEX IVAN OSORIO SAENZ	DIRECTOR DE ODI
4	LIC. OBST. LIZ KARINA PALACIOS CRUZ	COORD. DE UNIDAD DE SEGUROS
5	Q.F. JUDITH MAGDALENA RONDAN ROBLES	JEFE DE SISMED
6	LIC. ALDO NELSON GARRO CORTEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y REFCON
7	C.P.C. FLOR KARINA ESCOBEDO MARTINEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMIA
8	C.P.C. RAFAEL YACKSON ANTUNEZ AVENDAÑO	JEFE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
9	ABOG. GLADYS HUAMAN MAGUIÑA	JEFE DE LA UNIDAD RECURSOS HUAMANOS
10	LIC. OBST. CLADYS YOVANA OBREGON HURTADO	COORD. DE SERVICIOS DE SALUD
11	LIC. ELIZABETH JACKELINE CABALLERO MONTES	COORD. DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE DAÑOS NO TANSMISIBLES
12	TEC. EN LAB. ARIOSTO LUIS TOLEDO POCOY	COORD. DE LABORATORIO
13	LIC. OBST. IRIS LILIANA CALIXTO GARCIA	CORD. DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER
14	PSIC. MANUEL DARIO MANRIQUE MEJIA	COORD. DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL
15	C.D. JOHANA ENCARNACION PINTO SILVESTRE	COORD. DE TELESALUD
16	LIC. SANDRA MARILYN MEZA PABLO	COORD. DEL PROGRAMA PRESUPUESTA REDUCCION DE EMERGENCIA POR DESASTRES
17	ESP. INF. LIVIO JOSE BRONCANO OSORIO	JEFE DE LA OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a la Normas Previstas en el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA